Palmas del Socorro, 15 de enero de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 10

Señora:
MARIA JOHANA VANEGAS SALAZAR
C.C. 3 7 9 4 8 3 3 2
CELULAR: 3 2 2 2 4 1 5 0 8 8
DIRECCIÓN: CL 8 # 4 – 50
PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER
mariajohanavanegassalazar@gmail.com

La empresa de servicios públicos **DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P,** identificada con NIT. 900.402.458-1, en adelante **PALMEÑA S.AS. E.S.P**, con fundamento en la facultad conferida por el Acuerdo No. 02 del 12 de abril de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**", y de acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO IV**, en especial en su artículo 12, se adelantó el proceso de contratación No. 037 y teniendo en cuenta que en adelante el **CONTRATISTA**, presentó **COTIZACIÓN** , la cual fue **ACEPTADA** y es parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: ORDEN DE COMPRA DE ESCOBAS ARTESANALES DE MACUMA Y SACOS DE SEGUNDA MANO, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución de la presente orden de servicio, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a la cotización del de fecha catorce (14) de enero de 2026. Además de:

1) Ejecutar el objeto de la presente orden de servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el plazo y fechas estipuladas por la Empresa la Palmeña SAS ESP. 2). Colaborar con la Empresa de Servicios Públicos "de la Palmeña S.A.S ESP", para que el objeto contractual se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Por su parte, **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicio, en las

condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL CONTRATISTA**. **3.** Suministrar al **CONTRATANTE**, la información y documentos que requiera para dar inicio a la ejecución del objeto contractual:

PERSONA NATURAL/PERSONA JURIDICA	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
1. Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
3. Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural.
4. Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
5. Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Planilla de recibo de pago en donde se acredite el pago o certificado de estar al día en el pago de aportes de seguridad social
6. . Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
7. . Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
8. . Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
9. Medidas correctivas	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
10. Antecedentes delitos sexuales	Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ (Los datos de empresa consultante: PALMEÑA S.A.S. Nit 900.402.458-1).
11. Rut actualizado	Copia del RUT de conformidad con la Resolución 139 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde aparezca inscrita la actividad relacionada con el objeto contractual.
12. Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el

	que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1. **CUARTA- VALOR:** UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1,870.000).

. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escobas de nacuma	100	$10,700	$1.070,000
2	Sacos de segunda mano	800	$1,000	$ 800,000
	TOTAL			**$ 1,870,000**

QUINTA.-. FORMA DE PAGO: Mediante un único pago, previa presentación de la Factura de venta y/o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes de la seguridad social.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de la presente orden de compra, será de cinco (05) días o hasta agotar los recursos.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PALMEÑA S.A.S E.S.P pagará el costo que ocasione la presente contratación, con cargo al **REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00011** de fecha catorce (14) de enero de 2026.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través de la Gerente de la Empresa

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente orden de servicio y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

NOVENA. - GARANTÍAS: De acuerdo al artículo 28 del manual de contratación de la PALEMEÑA S.A.S E.S.P, la presente orden no requiere póliza.

DECIMA. - INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA mantendrá libre a la **PALMEÑA S.AS. E.S. P**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** LA PALMEÑA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la presente orden de compra, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **PALMEÑA**.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la PALMEÑA S.AS. E.S.P.

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la PALMEÑA S.A.S E.S.P.

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
ORDENADOR DEL GASTO
Gerente
PALMEÑA S.A.S E.S.P

Recibi,

JOHANA VANEGAS SALAZAR
C.C. 37.948.332